

Al contestar refiérase  
al oficio No. **11445**

12 de julio, 2024  
**DFOE-LOC-1000**

Señor  
Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal  
[manuel.hernandez@munipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@munipococi.go.cr)  
[lissette.mora@munipococi.go.cr](mailto:lissette.mora@munipococi.go.cr)

Señora  
Magally Venegas Vargas  
Secretaria del Concejo Municipal  
[secretariaconcejo@munipococi.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munipococi.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Pococí

La Contraloría General recibió el oficio n.º DAM-0286-2024 del 28 de mayo de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Pococí, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes por concepto de Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras y recursos de vigencias anteriores - Superávit libre y específico-, para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 34, celebrada el 21 de mayo de

DFOE-LOC-1000

2

12 de julio, 2024

2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP<sup>1</sup>).

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los acápites 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1 Se aprueba**

a) La Transferencia de capital de Empresas Públicas no Financieras, proveniente de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), por la suma de ₡3.385,5 millones, aprobados, mediante los oficios n.º DFOE-CIU-0577(18682) del 20 de diciembre del 2023 y DFOE-CIU-0211(07434) del 3 de mayo del 2024.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes a Superávit libre por un monto de ₡1,257,5 millones y Superávit específico por la suma de ₡161,4 millones, con fundamento en la Liquidación presupuestaria del periodo 2023, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 11 celebrada el 12 de febrero de 2024.

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1000

2

12 de julio, 2024

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡4.804,4 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporados en los Programas I y III; según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Pococí, por la suma de ₡4.804,4 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Maricruz Solís Quintanilla  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

SME/emg

ce: Expediente CGR-APRE-2024003203

Ni: 11295, 12579, 13557, 14245, 14665 (2024)

G: 20240002088-1

<sup>2</sup> Monto exacto ₡4.804.369.680,27.